



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 288.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR DE GRANOS PARA LA ANNP" – ID N° 462.553 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AUREO S.A. – RUC N° 80054292 – 4.

Asunción, 02 de octubre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 1479, Nota UOC N° 209 del 30 de setiembre de 2025, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe de Reevaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación, en el marco del llamado a LMCN N° 05/2025 "Adquisición de Mini Cargador de Granos para la ANNP" – ID N° 462.553, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 100 del 02 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 171 del 23 de julio de 2025, se aprobó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LMCN N° 05/2025 "Adquisición de Mini Cargador de Granos para la ANNP", ID N° 462.553 y se **adjudicó** a la firma **POTENSA HIDRAÚLICA S.R.L.**, con RUC 80019664 – 3.

Que, la citada adjudicación fue objeto de una **PROTESTA** promovida por la firma **AUREO S.A.** y donde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 2576 de fecha 02 de setiembre de 2025 que resolvió: "1. Tener por Formulado el allanamiento y en consecuencia, hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación, y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. 3°. Ordenar a la Convocante a que comuniqué a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas, en el plazo de 15 días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, conforme al art. 131 de la Ley N° 7021/22".

Que, en fecha 25 de setiembre de 2025, el Comité emite Informe de Reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LMCN N° 05/2025 "Adquisición de Mini cargador de Granos para la ANNP" – ID N° 462.553 procediendo realizar al análisis de los documentos de carácter sustancial, verificación de requisitos de carácter formal y demás criterios de calificación, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, recomendando **ADJUDICAR** el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Adquisición de Mini cargador de Granos para la ANNP" – ID N° 462.553, bajo el Sistema de adjudicación por **EL TOTAL**, a la firma **AUREO S.A.** con RUC N° 80054292 – 4 por la suma de G. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 704 de fecha 30 de setiembre de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Informe de Reevaluación de Ofertas emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Adquisición de Mini cargador de Granos para la ANNP" – ID N° 462.553.

Hoja 1/2



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

Artículo 2º. Abrogar la Resolución de Directorio N° 171 del 23 de julio de 2025 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LMCN N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR DE GRANOS PARA LA ANNP” – ID 462.553 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA POTENSA HIDRUALICA S.R.L. – RUC N° 80019664 – 3*”.

Artículo 3º. Adjudicar el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 “Adquisición de Mini Cargador de Granos para la ANNP” – ID N° 462.553 a la firma **AUREO S.A.** con **RUC N° 80054292 – 4** por la suma de **G. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA Incluido**, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	MONTO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	25181709-004	Pala cargadora	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	-	450.000.000	450.000.000	marca: Michigan fabricante: Michigan Group procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
						Total por Grupo:	450.000.000	
Total General Calculado:							450.000.000	

Artículo 4º. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 5º Encargar al Gerente Técnico, Lic. Marcos Martínez, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 6º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la adjudicación aprobada en la presente Resolución y la imputación en: *Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Rubro 533: “Máquinas y Equipos Industriales”* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la **GERENCIA TECNICA** de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular